MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 365 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EXPERTOS GROUP S.AS.

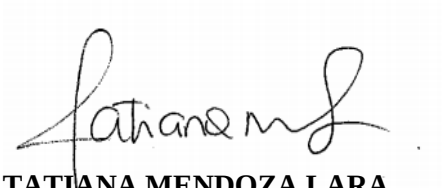
Entre los suscritos a saber, **TATIANA MENDOZA LARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.583.545, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 0031 del 15 de enero de 2020, con Acta de Posesión del 16 de enero de 2020, actuando como **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, según delegación otorgada mediante Resolución N°. 0134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, Entidad identificada con Nit. 899999061-9, en adelante **LA SDMUJER** de una parte y de otra, **MARÍA ALEJANDRA LOTERO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.038.927, actuando en nombre y representación de **EXPERTOS GROUP S.A.S**, identificada con el Nit. No. 900.529.375-3 quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 2 al contrato No. 365 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 20 de mayo de 2019, las partes suscribieron el Contrato No 365 de 2019 cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado del centro de cómputo de la sede central de la SDMujer*." 2**)** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.750.000)**. **3)** Que en el contrato en mención se estableció el plazo de ejecución por siete (7) meses o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que efectivamente ocurrió el 30 de mayo de 2019. **4)** Que el 24 de diciembre de 2019, a través de la plataforma transaccional del Secop II, las partes electrónicamente aprobaron la modificación No. 1, mediante el cual se prorrogó el contrato por cuatro (4) meses o hasta agotar recursos. **5)** Que mediante formato de *"Solicitud de modificación de contratos"*, radicado en la Dirección de Contratación con el No. 3-2020-000788 del 19 de marzo de 2020, la supervisora del contrato solicitó y justificó la Prórroga del contrato de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación: *"Se requiere prorrogar el contrato número 365 de 2019, cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado del centro de cómputo de la sede central de la SDMujer", un centro de datos, es un sitio donde se unen todos los recursos para el procesamiento y prestación de los servicios e información de una entidad, que este sitio cuenta con una gran cantidad de equipamiento electrónico, ordenadores, redes de comunicaciones, etc., que estos equipos generan una gran cantidad de calor y de humedad y que por tal razón se requiere de un aire acondicionado, el cual permite contar con los recursos disponibles del centro de datos y permitir el acceso a la información de manera confiable y disponible dado que es fundamental en las operaciones diarias de la entidad. Debido a que para este proceso sé destino un presupuesto para mantenimiento preventivo y correctivo de $15.750.000 y a la fecha se ha utilizado un valor de $3.819.350, los cuales se utilizaron: para mantenimiento preventivo $ 1.600.000 y para mantenimiento correctivo $ 2.219.350, como se puede observar una vez realizados los mantenimientos preventivos y correctivos, el equipo no ha sufrido problemas que incurran en cambio de partes costosas, por esta razón existe un saldo por valor de $ 11.930.650. Por tal razón y viendo la necesidad de asegurar el mantenimiento preventivo, correctivo y las visitas técnicas del*

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 365 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EXPERTOS GROUP S.AS.

aire acondicionado del centro de datos de la entidad, se solicita prorrogar el contrato, hasta el 29 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. El excedente se utilizará, para realizar mantenimientos preventivos, cada dos meses, acorde con el cronograma que se establezca entre el supervisor y el contratista, para las visitas técnicas y mantenimientos correctivos a los que haya lugar y se presenten en el transcurso del tiempo que dure el contrato. Lo anterior, para garantizar que el centro de datos de la entidad, funcione en óptimas condiciones y como quiera que existe un saldo total del contrato que asciende a la suma de $11.930.650, en aras de realizar una optimización de los recursos y buen manejo presupuestal del contrato, se requiere en atención al principio de economía continuar con la satisfacción de la necesidad planteada en los documentos del proceso. No obstante, lo anterior, y como quiera que no se plantearon incrementos en los bienes y servicios contratados por cambio de vigencia, el contratista deberá mantener los precios señalados en la oferta económica por toda la vigencia del contrato." De conformidad con lo anterior acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS LO QUE OCURRA PRIMERO,** contados a partir del 30 de abril de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA**: Por el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar la vigencia de los amparos solicitados en la garantía de cumplimiento, cuyo anexo modificatorio deberá ser cargado en la Plataforma Transaccional del Secop II dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones del contrato, continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2020.

POR LA SDMUJER,



TATIANA MENDOZA LARA
Subsecretaria de Gestión Corporativa

POR EL CONTRATISTA,



MARÍA ALEJANDRA LOTERO RAMÍREZ

Elaboró: Faisuly Zuluaga Correa –Profesional -Dirección de Contratación-
Reviso: Elsa Margoth Garzón Acosta -Profesional Especializado -Subsecretaría de Gestión Corporativa-
Aprobó: Adibi Jalima Jalafes Montes – Directora de Contratación